



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

SAN LUIS, 8 de agosto de 2025

**VISTO:**

El EXPE: N.º 8694/2025 en el cual el Sr. Franco ZGRABLICH, DU N.º 40271855, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al título "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES" de la carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES", Plan de Estudio OCD-3-5/2013 (OCS-23/2013, RM N.º 1985/2020).

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Franco ZGRABLICH, DU N.º 40271855, solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al título de "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES" de la carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES", Plan de Estudio OCD-3-5/2013 (OCS-23/2013, RM N.º 1985/2020).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS-55/2016.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitado en virtud de lo expuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Expídase a nombre del Sr. Franco ZGRABLICH, DU N.º 40271855, el diploma correspondiente al título de "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES" de la carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES", Plan de Estudio OCD-3- 5/2013 (OCS-23/2013, RM N.º 1985/2020).

**ARTÍCULO 2º.-** Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LFS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y la Sra. Secretaria Académica Esp. Mónica Mercedes DAZA.

## Hoja de firmas